Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá | Facultad de Ingeniería

CIRCULAR N°4 / 2025

PARA: **DIRECTORES DE PROGRAMA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

DE: **DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

ASUNTO: **Conformación y funcionamiento de los Comités de Programa y de Departamento**

FECHA: **Mayo 27 de 2025**

Estimados(as) Directores(as),

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Unidades Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana[1] y en las Disposiciones aprobadas por el Consejo de Facultad en el año 2006, específicamente en el numeral *"3. Integración de los Comités de Unidades Académicas"*[2], nos permitimos recordar la obligación de contar con Comités por cada programa académico y Comités por cada Departamento debidamente conformados y en funcionamiento.

1. **Comités por cada programa académico:**

El Comité de Programa es el organismo colegiado responsable de asesorar en los asuntos relacionados con la planeación, orientación, seguimiento, evaluación permanente y reforma del currículo, así como con los recursos que sean necesarios para el desarrollo del mismo.

En cuanto a su conformación, el **Comité de cada Carrera** debe estar integrado por:

- El Director de Carrera (quien lo preside),
- Un (1) profesor designado por el Decano,
- Tres (3) profesores de planta o de cátedra pertenecientes a diferentes áreas de conocimiento y adscritos a los departamentos que ofrecen servicios a la carrera[3],
- Un (1) estudiante que curse la carrera[4],
- Un (1) egresado de la carrera con trayectoria profesional, preferiblemente con experiencia como empleador[5].

Por su parte, el **Comité de cada Posgrado** deberá estar conformado por:

- El Director del Posgrado (quien lo preside),
- Dos (2) profesores de planta o de cátedra provenientes de distintas áreas de conocimiento y adscritos a los departamentos que prestan servicios al programa [3],
- Un (1) estudiante del posgrado[6],

---

[1] https://www.javeriana.edu.co/institucional/reglamento-de-unidades-academicas

[2] Acta de Consejo de Facultad No. 263 del 13 de febrero de 2007.

[3] La designación se realizará a criterio del Director de Programa en común acuerdo con el Director del Departamento correspondiente.

[4] Los candidatos deben tener al menos 70% de los créditos del programa aprobados, ser estudiante regular y tener promedio ponderado acumulado de al menos 3.8. La designación se realizará a criterio del Director de Carrera.

[5] La designación se realizará a criterio del Director de Programa.

[6] Los candidatos deben ser un estudiante regular y tener promedio ponderado acumulado de al menos 4.0. La designación se realizará a criterio del Director de Posgrado.

- Un (1) egresado del programa con trayectoria profesional, preferiblemente con experiencia como empleador [5],
- Y en el caso de las maestrías, un (1) líder de grupo de investigación.

En ambos casos, el nombramiento de los miembros del comité tendrá una duración de un (1) año, prorrogable por periodos iguales.

2. Comités por cada Departamento:

De acuerdo con lo dispuesto en los documentos anteriormente mencionados, el Comité de Departamento es el organismo colegiado responsable de asesorar al Director de Departamento en los asuntos relacionados con el desarrollo del área del conocimiento de la Unidad, la propuesta de programas académicos, la definición de líneas y proyectos de investigación, así como con las actividades de servicio tales como asesorías, consultorías y educación continua.

En cuanto a su conformación, el **Comité de cada Departamento** debe estar integrado por:

- Director de Departamento (preside),
- Jefes de Sección del departamento,
- Líderes de grupos de investigación del departamento,
- Dos (2) profesores de planta o cátedra designados por el cuerpo profesoral del departamento.

El nombramiento de los miembros del comité tendrá una duración de un (1) año, prorrogable por periodos iguales.

3. Sobre el funcionamiento:

Así mismo, en concordancia con los numerales 19 (departamentos), 31 (pregrado) y 45 (posgrado) del Reglamento de Unidades Académicas [1], se recuerda que los Comités deberán:

- Reunirse por convocatoria y bajo la presidencia del Director.
- De forma extraordinaria, podrá ser convocado y presidido por el Decano de la Facultad.
- Reunirse al menos dos veces por semestre.
- Levantar un acta de cada reunión. La copia del acta deberá ser enviada: en el caso de los programas de pregrado y departamentos, al Decano de la Facultad; y en el caso de los programas de posgrado, a la Coordinación de Posgrados.

Estos espacios colegiados son fundamentales para asegurar la calidad, pertinencia y mejora continua. Agradecemos a todos los directores su compromiso con el cumplimiento de esta disposición y los invitamos a verificar que sus respectivos comités estén debidamente formalizados y funcionando conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO PATIÑO GUEVARA
Decano
Facultad de Ingeniería

Copia: Asistentes de Departamento de la Facultad de ingeniería
Secretarios de Departamento de la Facultad de ingeniería
Coordinación de Posgrados de la Facultad de Ingeniería
Asistentes de Carrera de la Facultad de ingeniería
Secretarios de Carrera de la Facultad de ingeniería